

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE ELECTRICIDAD

CONCESIONARIO	No. DE ACUERDO/ RESOLUCIÓN	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	RESUMEN
GENERAL DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V.	176-E-2023	Inscripción generador de energía	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	06 07 2023	Inscribir el acuerdo 176-E-2023, por medio del cual entre otros acuerda: a) Remitir el presente acuerdo al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que, en el marco de su función registral, realice lo siguiente: i. Inscribir a la sociedad General de Energía Renovable, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia GER, S.A. de C.V., como generador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia; ii. Inscribir a la sociedad GER, S.A. de C.V. como comercializador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia; iii. Inscribir el presente acuerdo en la Sección de Actos y Contratos de la Sección de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia.
APOPA ENERGY S.A. DE C.V. (ANTES HILCASA ENERGY, S.A. DE C.V.)	198-E-2023	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 2 años Art. 24,25 y26 de la LGE	24 07 2023	Inscribir el acuerdo 198-E-2023, por medio del cual entre otras cosas acuerda: a) Certificar a la sociedad Apopa Energy, S.A. de C.V. la planta de generación solar fotovoltaica "PLANTA GENERADORA GUAJOYO METAPÁN", la cual está ubicada en el en el cantón Belén Guijat, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, para efectos de requerir ante el Ministerio de Hacienda la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad; b) Forma parte integrante del presente acuerdo el Informe Técnico N.º IT-RC-2023-018 y sus anexos, que contiene la Opinión Técnica de la planta de generación solar fotovoltaica "PLANTA GENERADORA GUAJOYO METAPÁN"; c) Instruir a la sociedad Apopa Energy, S.A. de C.V. que para la calificación del goce de los beneficios e incentivos fiscales deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda como mínimo la siguiente información: Escritura de Constitución de la Sociedad, Estados Financieros de la sociedad, la Evaluación Financiera del proyecto de generación; u otra información que considere pertinente(...)
CORPORACIÓN ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.	208-E-2023	Autorización para inscripción como generador de energía	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	24 07 2023	INSCRIBIR el acuerdo N° 208-E-2023: Inscribir a la sociedad Corporación Energética, S.A. de C.V. como generador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia, una vez dicha sociedad presente un cronograma de inicio de operación que cumpla con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la LCSIGET.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE ELECTRICIDAD

CONCESIONARIO	No. DE ACUERDO/ RESOLUCIÓN	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	RESUMEN
DELTA ENERGIA, S.A. DE C.V.	195-E-2023	Autorización para inscripción como comercializador independiente de energía eléctrica	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que Importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	27 07 2023	Inscribir el acuerdo 195-E-2023, por medio del cual acuerda: a) Inscribir a la sociedad Delta Energía, S.A. de C.V. como operador comercializador independiente de energía eléctrica, en la sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia.
PROMOTORA INMOBILIARIA M.A. S.A. DE C.V.	183-E-2023	Inscripción generador de energía	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que Importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	11 08 2023	Inscribir el acuerdo 183-E-2023: Inscribir a la sociedad Promotora Inmobiliaria M.A., S.A. de C.V. como Generador de Energía Eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia
PROMOTORA INMOBILIARIA M.A. S.A. DE C.V.	244-E-2023	Inscripción como comercializador de energía	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que Importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	11 08 2023	Inscribir el acuerdo N° 244-E-2023: Inscribir a la sociedad Promotora Inmobiliaria M.A., S.A. de C.V. como comercializador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del mismo Registro;
AES NEXT, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	231-E-2023	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 2 años Art. 24,25 y26 de la LGE	16 08 2023	Inscribir acuerdo 231-E-2023 por medio del cual se acuerda: 1) Certificar el proyecto "Planta Metapán I" presentado por la sociedad AES NEXT, LTDA. de C.V. a efecto de solicitar ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad; forma parte del presente acuerdo el informe técnico N.º IT-RC-2023-019 y sus anexos.
AES NEXT, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	232-E-2023	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 2 años Art. 24,25 y26 de la LGE	16 08 2023	Inscribir acuerdo 232-E-2023 por medio del cual se acuerda: 1) Certificar el proyecto "Planta Metapán II" presentado por la sociedad AES NEXT, LTDA. de C.V. a efecto de solicitar ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad; forma parte del presente acuerdo el informe técnico N.º IT-RC-2023-020 y sus anexos.*

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE ELECTRICIDAD

CONCESIONARIO	No. DE ACUERDO/ RESOLUCIÓN	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	RESUMEN
AES NEXT, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	233-E-2023	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 2 años Art. 24,25 y 26 de la LGE	16 08 2023	Inscribir acuerdo 233-E-2023 mediante el cual se acuerda: 1) Certificar el proyecto "Planta Metapán III" presentado por la sociedad AES NEXT, LTDA. de C.V. a efecto de solicitar ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad; forma parte del presente acuerdo el informe técnico N.º IT-RC-2023-021 y sus anexos.
CHALATENANGO SOLAR, S.A. DE C.V.	245-E-2023	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 2 años Art. 24,25 y 26 de la LGE	16 08 2023	Inscribir el acuerdo 245-E-2023, por medio del cual entre otras cosas acuerda: 1) Certificar el proyecto "Chalatenango Solar" presentado por la sociedad C Solar, S.A. de C.V., a efecto de solicitar ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad –LIFFERGE–; Forma parte del presente acuerdo el informe técnico N.º IT-RC-2023-024 y sus anexos.
INTER POWER, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE	298-E-2023	Autorización para inscripción como comercializador independiente de energía eléctrica	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que Importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	28 09 2023	Inscribir el acuerdo 298-E-2023, por medio del cual acuerda: a) Remitir el presente acuerdo al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que, en el marco de su función registral, realice lo siguiente: i. Inscribir a la sociedad Inter Power, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Inter Power, S.A. de C.V., como Comercializador Independiente de Energía Eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia; ii. Inscribir el presente acuerdo en la Sección de Actos y Contratos de la Sección de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia. b) Requerir a la sociedad Inter Power, S.A. de C.V. el cumplimiento de la normativa correspondiente, en caso de suministrarle energía eléctrica a usuarios finales, de forma tal de asegurarles sus derechos y obligaciones, dentro de lo que se puede mencionar: (...)
ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. / ENECA, S.A. DE C.V.	302-E-2023	Autorización para inscripción como comercializador independiente de energía eléctrica	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que Importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	28 09 2023	Inscribir el acuerdo 302-E-2023, por medio del cual entre otras cosas acuerda: 1) Remitir el presente acuerdo al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que, en el marco de su función registral, realice lo siguiente: i. Inscribir a la sociedad ENECA, S.A. de C.V. como Comercializador Independiente de Energía Eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia; ii. Inscribir el presente acuerdo en la Sección de Actos y Contratos de la Sección de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia.
ENERPOWER, S.A. DE C.V.	289-E-2023	Inscripción como comercializador de energía	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que Importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	28 09 2023	Inscribir el acuerdo N.º 289-E-2023: Inscribir a la sociedad Enerpower, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Enerpower, S.A. de C.V., como comercializador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE ELECTRICIDAD

CONCESIONARIO	No. DE ACUERDO/ RESOLUCIÓN	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	RESUMEN
PACIFIC SOLAR, S.A. DE C.V.	291-E-2023	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 2 años Art. 24,25 y 26 de la LGE	28 09 2023	Inscribir el acuerdo 291-E-2023, por medio del cual entre otras cosas acuerda: a) Certificar a la sociedad Pacific Solar, S.A. de C.V. el proyecto fotovoltaico denominado PROYECTO PACIFIC SOLAR I, la cual está ubicada en el sector norte de las áreas extra aeroportuarias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Libertad, con coordenadas de Latitud: 13.4612090, Longitud: 89.05179703, para efectos de requerir ante el Ministerio de Hacienda la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad; b) Forma parte integrante del presente acuerdo el Informe Técnico N.º IT-GE04-2023-027 y sus anexos, que contiene la Opinión Técnica del proyecto fotovoltaico PROYECTO PACIFIC SOLAR I.
DESARROLLOS AGRICOLAS SANTA MARTA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	288-E-2023	Autorización para inscripción como generador de energía	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo, no obstante deben de cancelar una tasa anual, conforme al Art. 7. de la LEY- Los operadores que importen energía y los generadores deberán pagar anualmente a la SIGET en concepto de tasa por la actualización del Registro, tres colones treinta y nueve centavos por cada megavatio hora inyectado con fines comerciales durante el año inmediato anterior... Además, la LEY no establece fecha de finalización para inscripción como generador.	28 09 2023	Inscribir el acuerdo 288-E-2023, por medio del cual entre otras cosas acuerdas: a) Remitir el presente acuerdo al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que, en el marco de su función registral, realice lo siguiente: i. Inscribir a la sociedad Desarrollos Agrícolas Santa Marta, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Desarrollos Agrícolas Santa Marta, S.A. de C.V., como generador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia; ii. Inscribir el presente acuerdo en la Sección de Actos y Contratos de la Sección de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
MARIO ALFREDO LOPEZ	Transferencia de licencia	Sin costo según la Ley de Telecomunicaciones o la Ley de Creación de la SIGET y su Reglamento. Debido a no ser una nueva concesión o autorización. PLAZO SUGETO A LA AUTORIZACIÓN INICIAL DE ASIGNACIÓN.	05 07 2023	T-0158-2023	Inscribir la Resolución N° T-158-2023: Requerir al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET que complete el proceso de inscripción del documento privado autenticado otorgado el día once de julio de dos mil diecisiete, ante los oficios notario Juan Aramis González Membreño, por el Vidal Ernesto López Pérez a favor del señor Mario Alfredo López, correspondiente a la transferencia de la licencia para la prestación de servicios de difusión de televisión por suscripción por medios alámbricos en el municipio de Texistepeque, departamento de Santa Ana.
CTE, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUIENTOS CATORCE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 324,514.08). PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS.	24 07 2023	T-0302-2023	Inscribir la resolución T-0302-2023, por medio de la cual entre otras cosas resuelve:1:1) Otorgar la concesión de 36 pares de frecuencias con polaridad dual del espectro radioeléctrico en las bandas 6, 11 y 13 GHz, solicitadas por la sociedad CTE, S.A. DE C.V., clasificadas como espectro de uso regulado comercial; de naturaleza no exclusiva, bajo los parámetros detallados en esta resolución (...);3.Requerir a la sociedad CTE, S.A. DE C.V. el pago de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUIENTOS CATORCE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 324,514.08), en concepto de Precio Base para el otorgamiento del derecho de explotación de 36 pares de frecuencias para enlace de microondas punto a punto (P-P) con polaridad dual, el cual deberá ser cancelado por medio de cheque certificado o de caja, pago electrónico o transferencia bancaria a favor de la SIGET, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, como condición de eficacia del derecho de explotación que se otorga.
GMG SERVICIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Asignación de numeración	NO POSEE COSTO DE ASIGNACIÓN, YA QUE NO SE CORRE EL RIESGO DE AGOTAR EL PLAN DE NÚMERACIÓN CONFORME Art. 27 LEY DE TELECOMUNICACIONES. PLAZO DE VIGENCIA, MIENTRAS DURE LA CONCESIÓN ORIGINAL.	25 07 2023	T-0412-2023	INSCRIBIR la resolución N.º T-0412-2023, a nombre de la sociedad GMG SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en la cual entre otros se determina: 1)Otorgar a la sociedad GMG Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. una cifra numérica con estructura 800-MCDU para el servicio automático de cobro revertido nacional, libre de cargo para el abonado "A".

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
MELANIA ESMERALDA RECINOS TORRES	Otorgamiento de Concesion	NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,239.67). PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS	26 07 2023	T-0453-2023	Inscribir la resolución T-0453-2023 por medio la cual entre otras cosas resuelve: a) Tener por realizado el pago de la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,239.67), por parte de la señora Melania Esmeralda Recinos Torres, en concepto de precio base de la concesión de la frecuencia 90.5 MHz; b) Otorgar a favor de la señora Melania Esmeralda Recinos Torres la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Chalchuapa, San Sebastián Salitrillo, El Porvenir, del departamento de Santa Ana; y El Refugio, del departamento de Ahuachapán, bajo los parámetros detallados en el informe técnico N.º GT-DTH-2022-12-0978, rendido por la Gerencia de Telecomunicaciones de la SIGET, el ocho de diciembre de dos mil veintidós, el cual forma parte integral de la presente resolución, así como en las condiciones descritas en este proveído que se resumen a continuación(...)
CTE, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 24/100 DÓLARES (USD 297,471.24), en concepto de Precio Base para el otorgamiento del derecho de explotación de 33 pares de frecuencias para enlace de microondas punto a punto (P-P) con polaridad dual. PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS	27 07 2023	T-0400-2023	Inscribir la resolución T-0400-2023, por medio de la cual entre otros se resuelve: a) Requerir a la sociedad CTE, S.A. DE C.V. el pago de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 24/100 DÓLARES (USD 297,471.24), en concepto de Precio Base para el otorgamiento del derecho de explotación de 33 pares de frecuencias para enlace de microondas punto a punto (P-P) con polaridad dual, el cual deberá ser cancelado por medio de cheque certificado o de caja, pago electrónico o transferencia bancaria a favor de la SIGET, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, como condición de eficacia del derecho de explotación otorgado en la resolución T-0302-2023, cuyos efectos se tendrán como vigentes a partir del veintiuno de abril de dos mil veintitrés; b) Para el presente caso, CTE, S. A. DE C. V. deberá pagar la tasa anual proporcional al período comprendido desde la fecha de emisión de la resolución T-0302-2023, es decir, del veintiuno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, lo cual equivale (...)

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Autorización de telecomunicaciones	Sin costo según la Ley de Telecomunicaciones o la Ley de Creación de la SIGET y su Reglamento. Debido a no ser una nueva concesión o autorización. PLAZO SUGETO A LA AUTORIZACIÓN INICIAL DE ASIGNACIÓN.	27 07 2023	T-0427-2023	Inscribir la resolución T-0427-2023, por medio de la cual resuelve: a) Autorizar a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A. de C. V. la modificación de la grilla de canales del sistema de televisión por suscripción de su propiedad, informada con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, para lo cual se le requiere que presente al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET la grilla de programación completa actualizada.
CTE, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN 40/100 dólares (US\$ 45,071.40). PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS	27 07 2023	T-0439-2023	Inscribir la resolución T-0439-2023, por medio de la cual resuelve: a) Otorgar a la sociedad CTE, S.A. de C.V. la concesión de 5 pares de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para el servicio de enlaces punto a punto (P-P), clasificadas como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva, bajo los parámetros detallados en esta resolución(...); b) Requerir a la sociedad CTE, S.A. de C.V. el pago de la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN 40/100 dólares (US\$ 45,071.40) por todos los enlaces, en concepto de precio de la concesión de éstos, el cual deberá ser cancelado por medio de cheque certificado o de caja, pago electrónico o transferencia bancaria a favor de la SIGET, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, como condición de eficacia del derecho de explotación que se otorga(...)

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma. PLAZO DE VIGENCIA VEINTE (20) AÑOS	21 08 2023	T-0473-2023	Inscribir resolución T-0473-2023 por medio de la cual se resuelve: a) Otorgar a la Iglesia Católica, apostólica y romana en El Salvador, Diócesis de Santiago de María, la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 92.5 MHz, con distintivo de llamada YSBC, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con área de cobertura en Ciudad Barrios y sus alrededores, departamento de San Miguel, por un plazo de veinte años más contados a partir del siete de mayo de dos mil diecinueve(...)
INTELFON, S.A. DE C.V.	Renuncia de concesión	NO POSEE COSTO CONFORME A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES	21 08 2023	T-0483-2023	Inscribir resolución T-0483-2023 por medio de la cual se resuelve:1) Tener por renunciado por parte de la sociedad INTELFON, S.A. de C.V. la concesión del derecho de explotación del par de frecuencias del espectro radioeléctrico que se detallan en el presente proceso digital y físico.
JOSE ANGEL RIVERA JOYA	Otorgamiento de Concesión	Nueve mil doscientos treinta y nueve dólares (USD 9,239.67). PLAZO DE 20 AÑOS	21 08 2023	T-0479-2023	Inscribir resolución T-0479-2023 mediante la cual resuelve lo siguiente: b) Otorgar al señor José Ángel Rivera Joya la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 94.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Moncagua y Chapeltique, departamento de San Miguel, por el plazo de 20 años contados a partir de la firma del contrato, bajo los parámetros relacionados en la resolución de la presente inscripción.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
ROBLE INTERNATIONAL RESORTS, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	CIENTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 103,780.95). PLAZO DE 20 AÑOS	21 08 2023	T-0489-2023	Inscribir resolución T-0489-2023 mediante la cual se resuelve: a) Adjudicar a la sociedad ROBLE INTERNATIONAL RESORTS, S.A. de C.V. la concesión del derecho de explotación de diecinueve pares de frecuencias del espectro radioeléctrico en la banda VHF, por el precio base incrementado en un diez por ciento (10%), lo cual asciende a la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 103,780.95).
TECNOVISION, S.A. DE C.V.	Renuncia de concesión	NO POSEE COSTO CONFORME A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES	22 08 2023	T-0497-2023	Inscribir la resolución T-0497-2023, por medio de la cual entre otras cosas resuelve: 1) Tener por renunciado por parte de la sociedad TECNOVISIÓN, S.A. de C.V. la concesión del derecho de explotación de tres porciones de la frecuencia 587 MHz, en el que opera el Canal 33 del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, y las frecuencias de enlace asociadas a esta, de acuerdo con lo detallado en esta resolución; 2) En virtud de la renuncia presentada el catorce de junio de dos mil veintitrés, la concesión de las tres porciones de la frecuencia 587 MHz, antes descritas, se tiene por extinguida desde ese día, así como los enlaces asociados a estas, las cuales pasan a disposición de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) para futuras asignaciones; Declarar a la sociedad TECNOVISIÓN, S.A. de C.V. solvente del pago de la tasa anual en concepto de la gestión del espectro de las estaciones de radiodifusión y sus enlaces correspondiente al año 2022.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
DEVORA DOLORES TORRES DE RECINOS	Otorgamiento de Concesion	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69,300.30). PLAZO DE VEINTE (AÑOS)	22 08 2023	T-0511-2023	Inscribir la resolución T-0511-2023, por medio de la cual resuelve: a) Tener por realizado el pago de la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69,300.30), por parte de la señora Devora Dolores Torres de Recinos, en concepto de precio de la concesión de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Ahuachapán, Atiquizaya, Apaneca, Concepción de Ataco, Tacuba, San Lorenzo y Turín, todos del departamento de Ahuachapán, tal como lo establece el artículo 85-B de la LT.; b) Otorgar a favor de la señora Devora Dolores Torres de Recinos la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, por un plazo de veinte años, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Ahuachapán, Atiquizaya, Apaneca, Concepción de Ataco, Tacuba, San Lorenzo y Turín, todos del departamento de Ahuachapán, bajo las características detallada en esta resolución.
YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	Autorización de Licencia de Telecomunicaciones	El presente otorgamiento no causa ningún pago adicional y está sujeto a las condiciones de operación establecidas en el CNAF y en el informe técnico GT-DTH-2023-07-0569; c) El plazo de la presente licencia queda comprendido dentro del mismo que dure la concesión de la frecuencia principal	22 08 2023	T-0514-2023	Inscribir la resolución T-0514-2023, por medio de la cual resuelve: a) Otorgar a la sociedad YSLN, La Monumental, S.A de C.V. la licencia de la frecuencia 259.500 MHz, en la ruta Cerro El Faro – ciudad de Ahuachapán, asociada a la frecuencia principal 101.3 MHz, con distintivo de llamada YSLN, bajo los parámetros técnicos que se describen en esta resolución; b) El presente otorgamiento no causa ningún pago adicional y está sujeto a las condiciones de operación establecidas en el CNAF y en el informe técnico GT-DTH-2023-07-0569; c) El plazo de la presente licencia queda comprendido dentro del mismo que dure la concesión de la frecuencia principal; d) El licenciatarario no podrá modificar las condiciones de operación de la licencia, sin la autorización previa de la SIGET.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023
SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
CTE, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	NUEVE MIL CATORCE 28/100 dólares (US\$ 9,014.28). PLAZO VEINTE AÑOS	22 08 2023	T-0495-2023	Inscribir la resolución T-0495-2023, por medio de la cual se resuelve: a) Otorgar a la sociedad CTE, S.A. de C.V. la concesión de un par de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para el servicio de enlaces punto a punto (P-P), clasificadas como espectro de Uso Regulado Comercial: de naturaleza No Exclusiva, bajo los parámetros detallados en esta resolución; b)Requerir a la sociedad CTE, S.A. de C.V. el pago de la cantidad de NUEVE MIL CATORCE 28/100 dólares (US\$ 9,014.28), por el par de enlaces dual, en concepto de precio de la concesión de éstos, el cual deberá ser cancelado por medio de cheque certificado o de caja, pago electrónico o transferencia bancaria a favor de la SIGET, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, como condición de eficacia del derecho de explotación que se otorga.
ARMANDO LEONEL ARIAS ZAVALA	Otorgamiento de Concesion	NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 06/100 DOLORES (USD 9.916.06) PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS	24 08 2023	T-0490-2023	Inscribir resolución T-0490-2023 mediante la cual se resuelve lo siguiente: a) Adjudicar al señor Armando Leonel Arias Zavala la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 98.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con cobertura para los municipios de Jayaque, Comasagua, Tamanique, Chiltiupán, Jicalapa, Zaragoza, San José Villanueva y Teotepeque, todos del departamento de La Libertad, y el municipio de Santa Isabel Ishuatán del departamento de Sonsonate, por el precio base incrementado en un diez por ciento (10%).

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
YSLR, LA ROMANTICA, S.A. DE C.V.	Autorización de Licencia de Telecomunicaciones	El presente otorgamiento no causa ningún pago adicional y esta sujeto a las condiciones de operación establecidas en el CNAF y en el informe técnico GT-DTH-2023-07-0568: El plazo de la presente licencia queda comprendido dentro del mismo que dure la concesión de la frecuencia principal:	24 08 2023	T-0515-2023	Inscribir la resolución T-0515-2023, por medio de la cual resuelve: a) Otorgar a la sociedad YSLR, La Romántica, S.A de C.V. la licencia de la frecuencia 259.100 MHz, en la ruta Cerro El Faro – ciudad de Ahuachapán, asociada a la frecuencia principal 89.3 MHz, con distintivo de llamada YSLR, bajo los parámetros técnicos que se describen en esta resolución; b) El presente otorgamiento no causa ningún pago adicional y está sujeto a las condiciones de operación establecidas en el CNAF y en el informe técnico GT-DTH-2023-07-0568; c) El plazo de la presente licencia queda comprendido dentro del mismo que dure la concesión de la frecuencia principal; d) El licenciario no podrá modificar las condiciones de operación de la licencia, sin la autorización previa de la SIGET.
FRANKLIN ALEXI CANALES YANEZ	Autorización de telecomunicaciones	El presente otorgamiento no causa ningún pago adicional y esta sujeto a las condiciones de operación establecidas en el CNAF y en el informe técnico GT-DTH-2023-07-0568: El plazo de la presente licencia queda comprendido dentro del mismo que dure la concesión de la frecuencia principal:	24 08 2023	T-0542-2023	Inscribir la resolución T-0542-2023, por medio de la cual resuelve: a) Autorizar al señor Franklin Alexi Canales Yanez la modificación de los parámetros técnicos de la estación correspondiente a la frecuencia 90.9 MHz, con distintivo de llamada YSSH, conforme a las especificaciones citadas en el romano VIII de esta resolución; b) Previo al inicio de operación de la frecuencia 90.9 MHz, con distintivo de llamada YSSH, con los nuevos parámetros, el concesionario deberá solicitar a esta Superintendencia la realización de la inspección correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de los parámetros de operación autorizados; c) La operación de la frecuencia 90.9 MHz, con distintivo de llamada YSSH, deberá cumplir con las disposiciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF).
MARIANO ANTONIO PINEDA ZELAYA	Otorgamiento de Concesión	NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 06/100 DOLORES (USD 9.916.06) PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS	29 09 2023	T-0521-2023	INSCRIBIR la resolución N° T-0521-2023: otorgar al señor MARIANO ANTONIO PINEDA ZELAYA la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Cojutepeque, Candelaria, San Ramón y Santa Cruz Michapa, en el departamento de Cuscatlán.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO 50/100 dolares (USD 338,035.50). PLAZO DE VIGENCIA VEINTE (20) AÑOS	29 09 2023	T-0523-2023	Inscribir la resolución T-0523-2023, por medio de la cual entre otras cosas resuelve: a) Otorgar a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V. la concesión de 75 pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para el servicio de enlaces punto a punto (P-P), clasificadas como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva, bajo los parámetros detallados en esta resolución(...)
RADIO EXITOS, S.A.	Renuncia de concesión	NO POSEE COSTO CONFORME A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES	29 09 2023	T-0563-2023	inscribir la resolución T-0563-2023, por medio de la cual resuelve: 1) Tener por renunciado por parte de la sociedad Radio Éxitos, S.A. la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 600 kHz, con distintivo YSNK, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con cobertura en la zona central del territorio nacional; 2) En virtud de la renuncia presentada el trece de junio de dos mil veintitrés, la concesión de la frecuencia 600 kHz, con distintivo YSNK, se tiene por extinguida desde ese día, así como su distintivo de llamada, los cuales pasan a disposición de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) para futuras asignaciones; 3) Declarar a la sociedad Radio Éxitos, S.A. solvente del pago de la tasa anual en concepto de la gestión del espectro de las estaciones de radiodifusión y sus enlaces correspondiente al año 2022.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Otorgamiento de Concesion	CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS; SESENTA Y CUATRO 22/100 dólares (USD 103,664.22). PLAZO DE VIGENCIA DE VEINTE (20) AÑOS	29 09 2023	T-0565-2023	Inscribir la resolución T-0565-2023, por medio de la cual resuelve: a) Otorgar a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. la concesión de 23 pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para el servicio de enlaces punto a punto (P-P), clasificadas como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva, bajo los parámetros detallados en esta resolución(...) Requerir a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. el pago de la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE 14/100 DÓLARES (USD 4,507.14), por cada uno de los 23 enlaces otorgados en el literal a) de esta resolución, haciendo un total de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS; SESENTA Y CUATRO 22/100 dólares (USD 103,664.22), por todos los enlaces, en concepto de precio de la concesión de éstos, el cual deberá ser cancelado por medio de cheque certificado o de caja, pago electrónico o transferencia bancaria a favor de la SIGET, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, como condición de eficacia del derecho de explotación que se otorga.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V. (DELSUR, S.A. DE C.V.)	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma. PLAZO DE VIGENCIA VEINTE (20) AÑOS	29 09 2023	T-0569-2023	Inscribir la resolución T-0569-2023, por medio de la cual resuelve: a) Clasificar la frecuencia objeto de la presente renovación como: espectro de Uso Regulado Privado, de naturaleza Exclusiva; b) Otorgar la renovación del título habilitante correspondiente a una frecuencia en la banda UHF, para el servicio FIJO – MÓVIL, a favor de la sociedad DELSUR, S.A. DE C.V., bajo las siguientes especificaciones técnicas detalladas en esta resolución.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Renuncia de concesión	NO POSEE COSTO CONFORME A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES	29 09 2023	T-0582-2023	Inscribir la resolución T-0582-2023, por medio de la cual resuelve: a) Tener por renunciada por parte de la sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. la concesión del derecho de explotación del par de frecuencias detalladas en esta resolución. En virtud de la renuncia, tener por extinta la concesión del derecho de explotación de las frecuencias citadas en el literal anterior, las cuales pasan a disposición de la SIGET para futuras asignaciones; c) Declarar a la sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. solvente del pago de la tasa anual por administración, gestión y vigilancia del espectro, generada por la concesión de las frecuencias renunciadas.